EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE, A.C.

CONVOCATORIA
(CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-03891C999-E5-2020

RELACIONADA CON

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES A TRAVÉS DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 29 DE ENERO DE 2020

ÍNDICE

Página

1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN 5
1.1 Medio y carácter de la invitación 5
1.2 Período de la contratación 5
1.3 Idioma de las proposiciones 5
1.4 Disponibilidad presupuestaria 5
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN 6
2.1. Objeto de la invitación 6
2.2. Tipo de contratación 6
2.3. Forma de evaluación y adjudicación. 6
2.4. Modelo de contrato 6
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN 6
3.1. Plazo para la presentación de la proposición 6
3.2. Calendario de eventos del procedimiento 6
4. JUNTA DE ACLARACIONES 7
5. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA 8
6. ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 8
7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 8
8. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE 10
9. RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 10
10. REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS 10
11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS 10
12. FALLO DE LA INVITACIÓN 10
13. DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO 10
14. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO 10
14.1. FALLO 10
14.2. FIRMA DEL CONTRATO 11
15. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR 11
16. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. 13
17. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES 13
17.1. EVALUACIÓN TÉCNICA. 13
17.2. EVALUACION ECONÓMICA. 14
17.3. EVALUACION FINAL. 14
18. CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES 14

19. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES: 15
20. INCONFORMIDADES 16
21. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 16
22. FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN LOS SIGUIENTES FORMATOS Y ANEXOS: 17
22.1. FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES 17
22.2. RELACIÓN DE ANEXOS 17

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I y, 41, fracción XX, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, El Colegio de la Frontera Norte, A.C., ubicado en km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada s/n, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, con teléfonos (664) 6316300 extensiones 2225, 2226, 2229 y 2235, establece la convocatoria de la **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E5-2020 para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos**, bajo las siguientes:

BASES

Para los efectos de las presentes bases de invitación se entenderá por:

APF	Administración Pública Federal
CompraNet	Es el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas y es de uso obligado para los sujetos señalados en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El sistema es administrado y operado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y dirección electrónica en Internet es: https://compranet.hacienda.gob.mx
Convocante	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Identificación Oficial	Credencial electoral del IFE o INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla de los bienes militar
DOF	Diario Oficial de la Federación
FEA	Firma electrónica avanzada
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
IVA	Impuesto al Valor Agregado
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Licitante ó Licitantes	Las personas físicas o morales que habiendo cumplido con los requisitos solicitados en la convocatoria, participen en esta Convocatoria
MIPYMES	Micros, pequeñas y medianas empresas
Lineamientos	Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitidos por la SFP, el 9 de septiembre de 2010
Reglamento	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
PEF	Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2020, publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2019
SAT	Sistema de Administración Tributaria
SE	Secretaría de Economía
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1.1 Medio y carácter de la invitación.
Esta invitación es electrónica y tiene carácter nacional.

1.2 Período de la contratación
La vigencia del servicio será a partir de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

1.3 Idioma de las proposiciones
Los licitantes deberán elaborar y enviar su proposición en idioma español.

1.4 Disponibilidad presupuestaria
Con fundamento en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley, la Convocante manifiesta que cuenta con la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal para cubrir los compromisos que se deriven de la presente licitación, de conformidad con el presupuesto asignado mediante oficio DGAyF/050/2020, de fecha 27 de enero de 2020, emitido por la Titular Dirección

General de Administración y Finanzas mismo que se desprende del PEF para el ejercicio fiscal 2020 aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2019

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1. Objeto de la invitación

La presente licitación tiene por objeto la contratación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos, conforme a las especificaciones técnicas del servicio que se describen en el Anexo 1 de la presente Invitación, el cual conforma una partida:

2.2. Tipo de contratación

El instrumento jurídico que se derive de la adjudicación de la presente licitación, se formalizará bajo la modalidad de contrato abierto, en términos de lo que señala el artículo 47 de la Ley y a precios fijos de acuerdo a lo establecido en la fracción VII, del artículo 45 de la Ley.

2.3. Forma de evaluación y adjudicación.

La evaluación será mediante el criterio binario, mediante la cual la Convocante asignará la partida, mediante el sistema de adjudicación múltiple a la persona que, de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2.4. Modelo de contrato

Se adjunta Modelo de Contrato como Anexo 2 que forma parte integrante de esta invitación.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

3.1. Plazo para la presentación de la proposición

De conformidad con la cláusula IV del artículo 43 de la Ley, el plazo para la presentación de proposiciones será de 21 días naturales posteriores a la entrega y publicación de las bases de la convocatoria de presente procedimiento.

3.2. Calendario de eventos del procedimiento

Esta invitación es electrónica por lo que se señala la fecha y hora en las que se llevarán los actos del procedimiento por medio de CompraNet:

ACTOS	FECHA HORA	LUGAR O MEDIO
Publicación y entrega de la convocatoria	Miércoles 29 de enero de 2020	CompraNet, dirección electrónica: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx www.colef.mx
Fecha límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet	Martes 11 de febrero de 2020 10:00 horas	CompraNet, dirección electrónica: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx
Junta de aclaraciones	Miércoles 12 de febrero de 2020 10:00 horas	
Acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Miércoles 19 de febrero de 2020 10:00 horas	
Comunicación del fallo	Miércoles 26 de febrero de 2020 15:00 horas	
Firma del contrato	Viernes 28 de febrero de 2020 13:00 horas	Dirección de Recursos Materiales y Servicios Edificio 2, segundo piso, km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, s/n en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560
Vigencia del contrato	Del 01 de marzo al 31 de diciembre 2020	

Se hace del conocimiento de los interesados que los actos del procedimiento de esta invitación, se llevarán a cabo en el domicilio de la Convocante y, en su caso, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Una vez iniciado cualquiera de los distintos eventos en que participen los observadores, no se permitirá el ingreso a ningún otro; de igual forma, para la debida conducción del proceso se les informa que no podrán hacer uso de cualquier dispositivo electrónico o de comunicación durante los mismos, por lo que se les exhorta a que den estricto cumplimiento a este punto.

Asimismo, si los observadores que se encuentren presentes en el recinto donde se desarrollen los eventos deciden abandonarlo, no se les permitirá nuevamente el acceso.

4. JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de junta de aclaraciones se efectuará el día y hora indicada en el calendario de eventos del procedimiento señalado en el numeral 3.2; a través del sistema electrónico CompraNet, sin la presencia de los licitantes y conforme al artículo 46 fracción II del Reglamento

Los representantes de la Convocante y del Órgano Interno de Control, se reunirán en la sala Mario Ojeda, ubicada en el edificio 3, piso 1, km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada, s/n en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560.

Para solicitar aclaraciones los licitantes deberán presentar a través de CompraNet las solicitudes de aclaración conteniendo las preguntas, así como el escrito donde manifiesten su interés por participar en esta Invitación (Formato JA.1), de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, y deberán incluir los siguientes datos de conformidad con en el artículo 48 fracción V de su Reglamento:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Asimismo y de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, si el escrito de interés se presenta fuera del plazo de las 24 horas previas al acto de junta de aclaraciones o al inicio de éste, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en dicho acto. Asimismo, si el escrito de interés no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 séptimo párrafo del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

Para facilitar el desarrollo de la junta de aclaraciones se sugiere formular las preguntas en el siguiente orden:

- Nombre del licitante.
- Número consecutivo de la pregunta.
- Tema relacionado con el numeral de la convocatoria.
- Número, inciso o título del apartado establecido en la convocatoria.
- Pregunta respectiva.

De esta manera, los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración en formato editable (Word, o PFD editable, no imagen) que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Las solicitudes de aclaración recibidas con posterioridad al plazo arriba señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas, de conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

La Convocante procederá a enviar a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la junta de aclaraciones. Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida el acto de junta de aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 ni superior a 48 horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las respuestas correspondientes. Las modificaciones derivadas del resultado de la junta de aclaraciones, formarán parte de la presente convocatoria. La Convocante no efectuará aclaraciones con posterioridad a la junta.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas de aclaraciones, en su caso.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la Junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta Convocatoria, la Convocante comunicará la nueva fecha para su realización, por medio del sistema CompraNet.

Los licitantes podrán consultar el acta correspondiente a la Junta de Aclaraciones a través de la página electrónica de CompraNet, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

5. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria, derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición

6. ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles y debidamente firmados; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la Convocante.

En caso de que en la invitación se requiera al licitante exhibir un número determinado de documentos y éste presente un número mayor de documentos, sólo serán examinados y evaluados los primeros, considerando para tal efecto el número de folio.

Cada uno de los documentos contenidos en los archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que el licitante envíe a través de CompraNet, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento. La falta absoluta de folio será motivo de desechamiento de la proposición por incumplimiento al citado precepto legal.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

La proposición está integrada por la propuesta técnica (Anexo 1), propuesta económica (Formato E.1) y la documentación distinta a la proposición (documentación legal).

Las propuestas deberán contener todos los aspectos técnicos de acuerdo con el Anexo 1 y su propuesta económica en estricto apego a lo establecido en el Formato E.1.

La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo 1, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el Formato E.1, será motivo para desecharla.

7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día y hora indicada en el calendario de eventos señalado en el inciso el numeral 3.2, a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

Los representantes de la Convocante y del Órgano Interno de Control, se reunirán en la sala Mario Ojeda, ubicada en el edificio 3, piso 1, km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada, s/n en San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560 para llevar a cabo la apertura de proposiciones, a través de CompraNet

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través de CompraNet. Al ingresar al Sistema, los servidores públicos autorizados para ello, descargarán la totalidad de los archivos enviados por cada licitante y harán una revisión cuantitativa de la documentación que integre las proposiciones recibidas, haciendo constar su contenido, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I de la Ley. Al tratarse de una invitación electrónica, la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

El licitante sólo podrá presentar una proposición, conforme a lo establecido en el artículo 26 noveno párrafo de la Ley. Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos para tal efecto con alguna numeración o clave alfanumérica progresiva o bien, alguna denominación que permita identificar con mayor celeridad su contenido.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet, así como el importe de la propuesta económica de cada una de ellas.

Atendiendo al número de proposiciones presentadas, se podrá diferir el fallo, debiendo señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, debiendo la Convocante difundir a través de CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o se reanudará el acto.

Conforme a la Guía del Licitante, Conocimiento, Utilización y Manejo del Sistema CompraNet, página 133, disponible en el sitio web https://compranet.hacienda.gob.mx, los licitantes podrán enviar sus proposiciones y obtener el acuse de recibo electrónico que emita la SHCP a través de CompraNet, hasta un minuto antes del evento de apertura de proposiciones previsto en el numeral 3.2. Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

El licitante deberá enviar a través de CompraNet, el documento o archivo que contenga la documentación distinta a la que conforma su propuesta técnica y económica.

Para la firma de las proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento, así como las disposiciones contenidas en el Acuerdo. Para efectos de su evaluación, se obtendrá del sistema CompraNet, el resumen técnico y económico que da cuenta de la firma electrónica de las propuestas técnica y económica. Sobre el particular, se recomienda a los licitantes consultar el documento denominado *"Guía del licitante. Conocimiento, Utilización y Manejo del Sistema CompraNet".*

Además cada uno de los documentos que se mencionan a continuación deberá tener la firma autógrafa del licitante:

	Documentos Legales
L.2	Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada
L.3	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
L.4	Declaración de integridad
L.5	Nacionalidad mexicana.
L.6	Manifestación por escrito de conocer el contenido del *"Contrato marco para la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional"*, celebrado por la SHCP, así como su anexo técnico.
Documento	Declaración anual del ejercicio fiscal 2018 y la última declaración fiscal provisional del ISR presentada ante la SHCP (diciembre 2019)
	Documentos Técnicos
T.1	Proposición Técnica
	Documentos Económicos
E.1	Proposición económica

La Convocante tendrá como no presentada la proposición, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

Una vez recibidas las proposiciones éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

8. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

El licitante deberá anexar en su documentación distinta a la proposición (documentación legal), el Formato L.2 *"Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada"*, en donde acredite la existencia legal y la personalidad jurídica del representante legal que firme la proposición, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla o cédula profesional) de su representante legal. En caso de personas físicas, deberá acompañar copia de su identificación y de su Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Dicho escrito deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 48, fracción V del Reglamento.

9. RÚBRICA DE PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El servidor público que presida el acto, rubricará el documento denominado *"manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición"*, *la proposición técnica y la proposición económica* incluidos en la proposición de cada licitante. Una vez rubricados formarán parte del expediente.

10. REGISTRO DE LICITANTES Y REVISIÓN PREVIA DE DOCUMENTOS

En la presente invitación no se efectuarán registros ni revisiones preliminares.

11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS

No aplica.

12. FALLO DE LA INVITACIÓN

Se elaborará el acta respectiva y se publicará en la sección de Difusión del Anuncio al Público en General a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se les enviará por correo electrónico a los licitantes un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra disponible en CompraNet, de conformidad con los artículos 37 y 37 Bis de la Ley.

Las proposiciones que resulten desechadas, así como las que no resultaron ganadoras durante la invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

13. DE LAS ACTAS DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis de la Ley y séptimo párrafo del artículo 47 del Reglamento, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo serán firmadas por las personas que hubieran asistido al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se difundirán a través de CompraNet al concluir cada acto para efectos de su notificación.

Las actas que se elaboren con motivo de cualquiera de los actos, se pondrán a disposición y para consulta de los licitantes en el pizarrón de corcho a la entrada de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el Edificio 2, Segundo Piso, Km. 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, S/N, San Antonio del Mar, Tijuana, B.C., C.P. 22560, por un período de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que fue celebrado el acto.

14. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO

14.1. FALLO

Para efectos de notificación, el Fallo se dará a conocer a través del sistema CompraNet el día y hora indicada en el numeral 3.2 de las presentes bases. Así mismo, se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el acta de fallo se encuentra disponible en Compranet, conforme a lo establecido en el artículo 37 quinto párrafo de la Ley.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el Fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, procederá su corrección, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37

de la Ley.

14.2. FIRMA DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley, el licitante ganador deberá presentarse en el domicilio de la Convocante para formalizar el contrato el día y hora indicada en el numeral 3.2 del presente instrumento. Si el interesado no se presenta para firmar el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto en el citado artículo 46 de la Ley.

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el contrato deberá presentar en el domicilio de la Convocante lo siguiente:

- Original o copia certificada de los testimonios de las escrituras públicas en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como las modificaciones que en su caso haya tenido.
- Poder Notarial.
- Identificación oficial vigente del representante legal, de conformidad con el artículo 48 fracción VI del Reglamento.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- La opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, a través del documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- La opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Por otro lado, a continuación requisitos para poder realizar el pago correspondiente.

- Carta Petición de Pagos Electrónicos (Formato que la Convocante proporcionará posterior al del fallo)
- Firma de Enterado Aviso de Protección de Datos (Documento que la Convocante proporcionará posterior al del fallo)
- Copia de Estado de Cuenta (solo dejar visible el número de cuenta y clabe interbancaria)
- Copia de Identificación de quien firma la carta

Cuando el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, se comunicará tal situación a la SFP, para que proceda en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley y 109 del Reglamento.

15. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos que resultan indispensables para evaluar las proposiciones y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivará su desechamiento.

Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el incumplimiento del requisito		
Documento	Descripción de documentos legales	
L.1	Identificación oficial	La omisión parcial o total en la presentación de la identificación oficial del Representante Legal constituye el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto a la identidad de quien firma la proposición y de su capacidad para comprometerse por cuenta del licitante. Por lo tanto, de conformidad con el artículo 39 fracción IV del Reglamento, la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.
L.2	Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento será motivo de desechamiento, pues crea una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del Representante Legal para comprometerse en nombre del licitante, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta. La omisión parcial o total en la presentación de este documento, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VI y VII de la Ley y artículo 48 fracción V de su Reglamento, así

Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el incumplimiento del requisito		
Documento	Descripción de documentos legales	
		como el incumplimiento del requisito establecido en este numeral. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento será causa de desechamiento.
L.3	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley	El error, la omisión parcial o total de este documento así como de los requisitos establecidos para su presentación, constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley y en el artículo 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto a que el licitante se encuentre o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de los datos y requisitos señalados en este documento será causa de desechamiento.
L.4	Declaración de integridad	El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 fracción IX de la Ley y en el artículo 39 fracción VI inciso f) de su Reglamento, así como el incumplimiento del requisito establecido en el este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del representante legal del licitante de abstenerse de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.
L.5	Nacionalidad mexicana	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley, así como el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando así una situación de incertidumbre respecto a que el licitante sea de nacionalidad mexicana o no. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento
L.6	Manifestación por escrito de conocer el contenido del Contrato marco para la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, celebrado por la SHCP, así como su anexo técnico.	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto al conocimiento y cumplimiento de los obligaciones adquiridas en el contrato Marco, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que integra la propuesta. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.
Documento	Declaración anual del ejercicio fiscal 2018 y la última declaración fiscal provisional del ISR presentada ante la SHCP (diciembre 2019).	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento del requisito establecido en este numeral, creando una situación de incertidumbre respecto a la capacidad financiera del licitante para el debido cumplimiento del contrato que se genere del presente procedimiento. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.
L.12	Escrito en el que manifieste vínculos y posible conflicto de intereses	La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye el incumplimiento a lo establecido en el "*Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la

Forma en que afectaría la solvencia de la proposición el incumplimiento del requisito		
Documento	Descripción de documentos legales	
		Federación el 20 de agosto de 2015 y su modificación publicada el 19 de febrero de 2016, así como el incumplimiento del requisito establecido en este inciso, ya que crea una situación de incertidumbre el que si tiene relaciones de negocios, personales, con los servidores públicos, cónyuges y parientes que se señalan en el anexo segundo del acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Por lo tanto, el error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será causa de desechamiento.
	Descripción de Documentos Técnicos	
T.1	Proposición Técnica	La omisión en la presentación de este requisito será causa de desechamiento de la proposición.
	Descripción de Documentos Económicos	
E.1	Proposición económica	La omisión en la presentación de este requisito será causa de desechamiento de la proposición.

Asimismo, se hace del conocimiento de los licitantes que será motivo de desechamiento, si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

16. REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
    - El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición.
    - El no presentar la información en los formatos establecidos en esta invitación, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
    - El no enviar su proposición requerida en papel membretado del licitante.
    - El no enviar formato de entrega de documentación.
    - Y los demás que de manera expresa se señalen en la presente invitación.

    En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, no habrá revisión a detalle de la documentación recibida. El análisis detallado de su contenido, se efectuará durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

    Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en el Anexo 1 de la presente invitación, así como en las respuestas dadas a las solicitudes de aclaración.

    Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del importe especificado por el licitante en el Formato E.1.

    Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

    Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley y 51 del Reglamento, la Convocante efectuará la evaluación utilizando el criterio de evaluación binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria a la Invitación, así como lo descrito en el Anexo 1 y en el Formato E.1, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

17. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES
    17.1. EVALUACIÓN TÉCNICA.
        a) Se verificará que la proposición haya sido firmada autógrafamente y electrónicamente, tal como se solicita en el apartado III de esta Convocatoria a la Invitación.

b) Sólo después de constatar que el licitante o los licitantes firmaron adecuadamente su(s) proposición(es), se procederá a la evaluación de los requerimientos técnicos, lo que incluye el examen de la documentación distinta a la proposición a que se refieren los apartados 15 y 19 de la Convocatoria bajo los títulos "REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" y "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES", a fin de verificar el cumplimiento de los extremos exigidos tanto en la Ley, como en el Reglamento, así como en las condiciones establecidas en la Convocatoria.

c) Asimismo, se evaluará la PROPUESTA TÉCNICA de aquel o aquellos licitantes que habiendo firmado adecuadamente en forma electrónica, hayan cumplido satisfactoriamente con la documentación legal y administrativa referida en el párrafo que precede. Para tal efecto, se procederá a revisar el cumplimiento de los REQUERIMIENTOS TÉCNICOS de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Convocatoria.

d) Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo 1.

Conforme a lo previsto en la Convocatoria, en esa evaluación técnica, la Convocante por conducto del área requirente y usuaria, podrá evaluar los aspectos técnicos de las dos proposiciones que hayan ofertado el precio más bajo en el Formato E.1, y de no resultar solventes, se evaluará las que les sigan en importe.

17.2. EVALUACION ECONÓMICA.

De advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) evaluada(s) cumplen en su totalidad con las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo 1, se procederá a realizar la evaluación de la(s) PROPUESTA(S) ECONÓMICA(S).

Para que una proposición sea aceptada, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato E.1, así como lo establecido en la Convocatoria a la Invitación.

Cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación sin modificar los precios unitarios. Si la Propuesta Económica del licitante a quien se le adjudica el contrato fuera objeto de correcciones y éste no las aceptara, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato.

17.3. EVALUACION FINAL.

De acuerdo con la evaluación realizada bajo el criterio de evaluación binario, el contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, presentado conforme al Formato E.1, y además sea el precio más bajo y éste, de ser el caso, resulte conveniente y aceptable.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la Ley y 54 del Reglamento.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en los numerales 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN y 14. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO, se procederá en su caso, a adjudicar el contrato al licitante que corresponde y a establecer las condiciones para la firma del contrato y la entrega de las garantías que procedan.

18. CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley, serán causa de desechamiento de las proposiciones que los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados en la presente invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.

b) Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.

c) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

d) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.

e) Cuando presenten más de una propuesta técnica y/o económica.

f) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la Convocante en la partida única.

g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

h) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

i) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren (falta absoluta de folio).

j) La presentación de la propuesta técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados de acuerdo con el Anexo 1, o con los requisitos solicitados para la elaboración de la propuesta económica conforme a lo establecido en el Formato E.1.

k) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de CompraNet no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

l) Cuando se omita la presentación de cualquier otro requisito que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

m) Cuando las proposiciones formuladas por los licitantes, no estén firmadas mediante el certificado digital que utilizan para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

n) Cuando el monto de la propuesta económica del licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación.

19. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES:

Documentos	
Documento	Descripción documentos Legales
L.1	Identificación oficial.- El Representante Legal del licitante que firme la proposición, deberá proporcionar copia de su identificación oficial, (solo se aceptará credencial vigente del INE o IFE, pasaporte, cédula profesional, o cartilla militar)
L.2	Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada.- Escrito firmado por el Representante Legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada, señalando en el mismo documento los siguientes datos: 1) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, Nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante. Del Representante Legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Así mismo deberá manifestar que la documentación que presenta es verídica y fidedigna.
L.3	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.- Declaración por escrito, firmada por el Representante Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley.
L.4	Declaración de integridad.- Escrito firmado por el Representante Legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
L.5	Nacionalidad mexicana. Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que el licitante, es de nacionalidad mexicana
L.6	Manifestación por escrito de conocer el contenido del Contrato marco para la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, celebrado por la SHCP, así como su anexo técnico.- Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que conoce el contenido del Contrato marco para la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, celebrado por la SHCP, así como su anexo técnico.

Documentos	
Documento	Descripción documentos Legales
L.7	**Documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada.**- Escrito firmado por el Representante Legal del licitante, en el que en términos de lo establecido en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, manifieste cuales son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación
L.8	**Compromiso a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato**.- Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste que en términos del artículo 48 de la Ley, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato durante su vigencia. Dicha fianza será por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA, emitida a favor de El Colegio de la Frontera Norte, A. C., por una institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto
L.9	**Manifestación del domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones.** Escrito firmado por el Representante Legal del licitante en donde manifieste el domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones
L.10	**Participación de MIPYMES**.- Las micro, pequeñas y medianas empresas que participen en la invitación, deberán presentar en su caso la manifestación que cuentan con ese carácter, (micro, pequeña y mediana empresa), de la presente convocatoria a la invitación
L.11	**Escrito de confidencialidad.**- El licitante ganador deberá presentar escrito en el que manifieste que no divulgará ni utilizará la información clasificada como reservada y/o confidencial en los términos de las leyes aplicables en la materia, que conozca durante la ejecución y cumplimiento del servicio, el cual deberá entregar al momento de la firma del contrato, así como también cuidará los documentos a que tuviera acceso, por lo que el análisis y conclusiones que se deriven de la revisión serán confidenciales.
Documento	**Declaración anual del ejercicio fiscal 2018 y la última declaración fiscal provisional del ISR presentada ante la SHCP (diciembre 2019)**.- Para acreditar sus recursos económicos el licitante.
L.12	**Escrito en el que manifieste vínculos y posible conflicto de intereses.** Escrito mediante el cual el Licitante señale expresamente si existen vínculos y posible conflicto de intereses.
	Documentos Técnicos
T.1	**Proposición Técnica**.- Escrito debiendo cumplir con todas las especificaciones técnicas de la partida única, de conformidad con el Anexo 1.
	Documentos Económicos
E.1	**Proposición económica**.- Escrito debiendo cumplir con todas las especificaciones, de conformidad con el Formato E.1.

20. INCONFORMIDADES

Presentación de inconformidades

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán inconformarse por escrito, directamente en las oficinas de la secretaría de la función pública ubicadas en insurgentes sur no. 1735, col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o a través de CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/ por los actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de la Ley.

En su caso, los licitantes podrán presentar escrito de inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Convocante, ubicado en Km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California, Código Postal 22560, o enviar a través de CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.funcionpublica.gob.mx contra los actos del procedimiento de la invitación

21. FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Documentos	
Formato	Formato para participar en la junta de aclaraciones
JA.1	Formato de participación para la junta de aclaraciones
	Formatos legales
L.1	Identificación oficial
L.2	Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada

Documentos	
L.3	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
L.4	Declaración de integridad
L.5	Nacionalidad mexicana.
L.6	Manifestación por escrito de conocer el contenido del Contrato Marco para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, celebrado por la SHCP así como su anexo técnico.
L.7	Documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada.
L.8	Compromiso a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
L.9	Manifestación del domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones.
L.10	Participación de MIPYMES
L.11	Escrito de confidencialidad
L.12	Escrito en el que manifieste vínculos y posible conflicto de intereses
	Formatos técnicos
T.1	Proposición Técnica
	Formato económico
E.1	Proposición económica

22. FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE INVITACIÓN LOS SIGUIENTES FORMATOS Y ANEXOS:

22.1. FORMATOS QUE DEBERÁN SER REQUISITADOS POR LOS LICITANTES

Formatos	
Formato	Formato para participar en la junta de aclaraciones
JA.1	Formato de participación para la junta de aclaraciones
	Formatos legales
L.1	Identificación oficial
L.2	Escrito de contar con facultades para comprometer a su representada
L.3	Manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
L.4	Declaración de integridad
L.5	Nacionalidad mexicana.
L.6	Manifestación por escrito de conocer el contenido del Contrato Marco para el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, celebrado por la SHCP, así como su anexo técnico.
L.7	Documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada.
L.8	Compromiso a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
L.9	Manifestación del domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones.
L.10	Participación de MIPYMES
L.11	Escrito de confidencialidad
L.12	Escrito en el que manifieste vínculos y posible conflicto de intereses
	Formatos técnicos
T.1	Proposición Técnica
	Formato económico
E.1	Proposición económica

22.2. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo	Descripción
1	Especificaciones técnicas del servicio
2	Modelo de contrato
3	Nota informativa países miembros de la OCDE
4	Encuesta de Transparencia
5	Programa de cadenas productivas del gobierno federal

FORMATOS

FORMATO JA.1

FORMATO DE PARTICIPACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de recursos materiales y servicios
Presente

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de:_____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E5-2020 suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos convocada por El Colegio de la Frontera Norte, A.C., para lo cual proporciono mis datos generales y los de mi representada:

Los siguientes datos son para personas morales y personas físicas	
Nombre de la persona física o moral:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Objeto social o giro:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Número de empleados:	
Los siguientes datos son únicamente para PERSONAS MORALES	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Los siguientes datos son para el REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES	
Nombre del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

_____
Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física

Formato L.1

IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de recursos materiales y servicios
Presente

Con relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E5-2020 suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos en mi carácter de representante legal, adjunto copia simple por ambos lados de la Identificación oficial con Fotografía vigente, de la Persona que firma la Proposición.

Atentamente

_____
Nombre y firma del
Representante Legal

Formato L.2

ESCRITO DE CONTAR CON FACULTADES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de recursos materiales y servicios
Presente

(Nombre del representante legal), manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E5-2020 suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos** a nombre y representación de: (_____).

Los siguientes para personas morales y personas físicas	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
Número de empleados:	Estratificación (sólo en caso de tratarse de Micro, Pequeña o Mediana empresa):
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Los siguientes datos son únicamente para personas morales	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas:	
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s) Porcentaje:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Los siguientes datos son para el representante legal de las personas morales	
Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

_____
Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física
Bajo protesta de decir verdad

Formato L.3

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Director de Recursos Materiales y Servicios
Presente

Con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** No. IA-03891C999-E5-2020 **suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos** declaro **bajo protesta de decir verdad**, que mí representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

_____
Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física
Bajo protesta de decir verdad

Formato L.4

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E5-2020 suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos por este medio declaro bajo protesta de decir verdad que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente

_____
Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física
Bajo protesta de decir verdad

Formato L.5

NACIONALIDAD MEXICANA

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E5-2020 suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos en mi carácter de representante legal manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

_____
Nombre y Firma del
Representante Legal del Licitante
Bajo protesta de decir verdad

Formato L.6

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE CONOCER EL CONTENIDO DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CELEBRADO POR LA SHCP, ASÍ COMO SU ANEXO TÉCNICO

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E5-2020 suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto lo que conozco .el contenido del Contrato marco para la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, así como su anexo técnico, celebrado por la Secretaría de la de Hacienda y Crédito Público Pública, con los Posibles Proveedores, el 31 de julio de 2019.

Atentamente

_____
Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física

Formato L.7

DOCUMENTOS DE SU PROPOSICIÓN, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL RESERVADA

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de recursos materiales y servicios
Presente

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E5-2020 suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos se describe la documentación e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

I. Información Legal

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

III. Información Económica

Información	Clasificación (marque con una X)			Motivo
	Reservada	Confidencial	Comercial Reservada	

Atentamente

_____
Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física

Formato L.8

COMPROMISO A ENTREGAR FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de recursos materiales y servicios
Presente

A nombre de mí representada, y con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E5-2020 suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos manifiesto que en caso de resultar adjudicada, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me comprometo a entregar fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, derivado de la presente licitación.

Dicha fianza será por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir IVA, emitida a favor de El Colegio de la Frontera Norte, A. C., por una institución Mexicana legalmente autorizada para tal efecto.

Atentamente

_____
Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física

Formato L.9

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO PARA RECIBIR Y OÍR NOTIFICACIONES

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E5-2020 suministro de tarjetas electrónicas para la adquisición. Por este medio declaro que mi domicilio para recibir y oír notificaciones es el siguiente:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Atentamente

_____
Nombre y firma
Representante Legal o Persona Física

Formato L.10

ACREDITACIÓN QUE ES UNA MIPYME

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente

Me refiero al procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E5-2020 suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos en el que mi representada, la empresa _____ (1) _____ participa.

Sobre el particular, y en los términos de la previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector_____(2)_____, cuenta con ____(3)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____(4)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representadas es de ___ (5)___ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____ (6) ____, atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (6)	Sector(2)	Rango de número de Trabajadores (3)+ (4)	Rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (5)	Tope máximo combinado *
MICRO	TODAS	Hasta 10	Hasta 4.0	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	De 11 a 30	De 4.01 a 100.0	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	De 11 a 50	De 4.01 a 100.0	95
MEDIANA	COMERCIO	De 31 a 100	De 100.01 a 250	235
	SERVICIOS	De 51 a 100		
	INDUSTRIA	De 51 a 250	De 100.01 a 250	250

* Tope máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales) x 90%
(3) (4) El Número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (3) y (4)
(6) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Instructivo para el llenado del formato

1. Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
2. Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
3. Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
4. En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
5. Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos, conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
6. Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
7. Indicar el registro federal de contribuyentes del licitante.
8. Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el registro federal de contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.

Atentamente

_____

(Nombre y firma)
Representante Legal o Persona Física

Formato L.11

ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente

Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E5-2020 suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos el que suscribe _____ en mi carácter de _____manifiesto, que durante la presente invitación y en caso de ser adjudicado me obligo a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información y documentación que la Convocante me proporcione, por lo que me comprometo a no divulgar ni a utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento de este servicio, así como, cuidar los documentos y sistemas de información a que tuviere acceso, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, resguarde, registre o genere derivado de la puesta en operación y entrega de los servicios requeridos, durante la vigencia del servicio.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la Secretaría.

Atentamente

_____
Nombre y firma del
Representante Legal

Formato L.12

FORMATO PARA MANIFESTAR VÍNCULOS Y POSIBLES CONFLICTOS DE INTERESES

Lugar y Fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E5-2020 suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos así como con el "*Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*"; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y su modificación publicada el 19 de febrero de 2016; hago referencia al Anexo Segundo, en el que se hace mención a la manifestación de los particulares que participamos en contrataciones públicas, para manifestar vínculos y posibles conflictos de interés con servidores públicos.

Sobre el particular declaro bajo protesta de decir verdad, que (CUENTO) O (NO CUENTO) con vínculos o relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con servidores públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero del mencionado Acuerdo, y las personas siguientes:

I. El propio declarante y su cónyuge, ascendientes o descendientes;
II. Los integrantes del consejo de administración o administradores de la persona moral que representa;
III. Director o gerente general o funcionario de los tres niveles inferiores a cualquier de éstos, o
IV. Las personas físicas que posean directa o indirectamente el control de al menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral que representa.

Datos de la persona moral o persona física
Nombre:
Dirección:
Teléfono:
R.F.C.:
Principales actividades de la empresa:
N° de Escritura en la que conste el Acta Constitutiva:
Reformas o Modificaciones:
Datos de los representantes de la persona moral o persona física
Nombre del Representante Legal ó Administrador Único:
Domicilio:
Nombres de los principales accionistas:
Domicilio:
Nombres de los integrantes del consejo de administración:
Domicilio:
N° de escritura donde se le otorga el poder para firmar la proposición:

Lo anterior para los fines conducentes, sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración o duda.

Atentamente

_____
Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante
Bajo protesta de decir verdad

Formato T.1

PROPOSICIÓN TÉCNICA

Lugar y fecha

El Colegio de la Frontera Norte, A.C.
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Presente:

Con relación a de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E5-2020 suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos en mi carácter de representante legal de la empresa (_____), presento la siguiente proposición técnica:

NOTAS IMPORTANTES:
La proposición técnica (según se describe en el Anexo1 "Especificaciones técnicas del servicio" de esta convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- Deberá ser clara y precisa, detallando las especificaciones técnicas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo1 "Especificaciones técnicas del servicio" de esta convocatoria, sin indicar costo.

- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en todas las hojas del documento que la contenga; por lo que no podrán.

- Se presentará en idioma español.

- Conforme a lo señalado en la fracción III, inciso f, del artículo 39 del "REGLAMENTO" y en lo aplicable, los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación.

Atentamente

_____
Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante

Formato E.1

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Lugar y fecha

En relación con la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03891C999-E5-2020 suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos en mi carácter de representante legal de la empresa (_____), presento la siguiente proposición económica:

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Comisión (porcentaje)
1	Tarjetas electrónicas de para la adquisición de combustible en territorio nacional	Pza.	110	

Porcentaje de IVA: _____

Tiempo de entrega: _____

Condiciones de pago: _____

Atentamente

_____
Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante

ANEXOS

Anexo 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Se requiere del suministro de combustible a través de monederos electrónicos con chip para el parque vehicular de La Convocante mismo que se encuentra distribuido en distintas ciudades de México, con una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2020.

La adjudicación de este servicio se realizará por partida:

PARTIDA ÚNICA: DIVIDIDA EN DOS GRUPOS

Se requiere del suministro de combustible a través de monederos electrónicos con chip para el parque vehicular de La Convocante a nivel nacional y con cobertura principalmente en los siguientes estados:

- Baja California
- Piedras Negras
- Ciudad Juárez
- Nogales
- Monterrey
- Matamoros
- Ciudad de México

TARJETAS REQUERIDAS

GRUPO	USUARIOS	CANTIDAD MÍNIMA DE TARJETAS
1	Flotilla vehicular	60
2	Proyectos	50

TARJETAS REQUERIDAS POR SEDE

SEDE	CATIDAD MÍNIMA DE TARJETAS
Baja California	38
Piedras Negras	2
Ciudad Juárez	5
Nogales	2
Monterrey	5
Matamoros	5
Ciudad de México	3
Proyectos	50

La cantidad de tarjetas requeridas podrá variar según las necesidades de La convocante.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP

Las tarjetas deberán estar fabricadas con un material resistente que permitan proporcionar datos al sistema de cómputo administrador del servicio. Además deberán contar con un chip integrado, el cual a través de un sistema operativo, responderá a una programación determinada bajo códigos y llaves de seguridad con un NIP que deberá constar de cuatro dígitos y que serán entregados por el licitante adjudicado al administrador del contrato.

El NIP será personalizado, confidencial, restrictivo e intransferible, proporcionado por el licitante adjudicado, mismo que automáticamente, al teclearlo en tres ocasiones consecutivas de forma errónea, generará que el sistema bloquee la tarjeta. Cuando esto suceda el administrador del contrato podrá solicitar el desbloqueo sin necesidad de enviarla al licitante ganador.

Las tarjetas deberán personalizarse por cada vehículo autorizado, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

1. El número de tarjeta (debe ser único por cada unidad)

2. Las siglas “El Colef”.

4. El sistema que soporte el uso de las tarjetas deberá permitir establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que marque La Convocante basados en los siguientes parámetros:

- Placa del vehículo o el número de inventario del vehículo.
- Días autorizados para consumir combustible.
- Tipo de combustible (gasolina o diesel)
- Identificación del conductor

COSTO
De acuerdo a lo estipulado en el último párrafo del numeral III, cláusula sexta, del citado contrato marco, la emisión de tarjetas será sin costo para El Colef. No obstante, los licitantes que así lo deseen podrán incluir en la propuesta económica todos los cargos que contemplan efectuar en el entendido que no se reconocerá ningún otro cargo diferente que no hubiere sido considerado.

EMISION DE TARJETAS
Una vez emitido el fallo correspondiente La Convocante solicitará mediante correo electrónico al licitante adjudicado la emisión de tarjetas de acuerdo con el número de unidades vehiculares.

Adicionalmente se deberá considerar la emisión de al menos cuatro tarjetas denominadas “comodín” con los mismos beneficios de uso que el resto para ser utilizadas indistintamente en cualquier unidad que disponga La Convocante.

ENTREGA DE TARJETAS
Una vez que se dé a conocer el fallo, el licitante adjudicado contará con un plazo máximo de 5 días hábiles para entregar las tarjetas electrónicas en la Coordinación de Servicios Generales de La Convocante. En caso de que las tarjetas electrónicas se entreguen dañadas o sin activar, se tendrán como no recibidas.

SUSTITUCIÓN DE TARJETAS
El Licitante Ganador repondrá sin costo para La Convocante, durante la vigencia del servicio, las tarjetas electrónicas por daño, deterioro, defectos de fabricación, cambio de placas, así como las reportadas por robo o extravío, debiendo entregarlas activas al área administradora del contrato, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores al aviso por parte de La Convocante.

ATENCIÓN A USUARIOS DE LAS TARJETAS
El Licitante Ganador deberá contar con un centro de atención telefónica para reporte de fallas y atención de consultas, mediante un número “01 800” a nivel nacional las 24 horas del día durante la vigencia del servicio, para la atención del personal, orientación necesaria, dudas, comentarios o inquietudes, ubicaciones de estaciones dentro de la cobertura ofrecida y recepción de reportes para bloqueo o suspensión de tarjetas, ya sea por extravió, robo e inclusive por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado.

El Licitante Ganador deberá proporcionar capacitación y entrenamiento técnico en el uso del sistema de cómputo administrador del servicio, sin costo para La Convocante.

SISTEMA DE MONITOREO DE LAS TARJETAS
El servicio deberá contar con un sistema de cómputo administrador del servicio en línea vía internet (WEB), que esté disponible todos los días del año en un horario de 24 horas, en el cual deberán quedar registrados todos los movimientos que se realicen con las tarjetas, a efecto de dar seguimiento y generar reportes de operación y estadísticos. Las modificaciones que se efectúen en el sistema administrador de servicio deberán ser reconocidas por las terminales en los puntos de venta.

El sistema administrador del servicio deberá, al menos permitir lo siguiente:

- Administrar y consultar los recursos por tarjeta;
- Emitir alertas en tiempo real al momento de la carga de combustible;
- Crear y gestionar perfiles tanto de administradores como de usuario que permitan acciones diferenciadas en función de sus privilegios con acceso a un portal específico, para administración y/o consulta de operaciones y saldos disponibles, así como la validación y decrementos de límites mensuales de consumo por tarjeta;
- La asignación masivo o por evento de saldos a las tarjetas;

- La reasignación de la tarjeta;
- La cancelación o suspensión de las tarjetas (por extravío, robo e inclusive por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado);
- Impresión de comprobantes de movimientos;
- Brindar acceso al área administradora del contrato para la administración del servicio y consulta de operaciones y saldos disponibles en cada tarjeta;
- Contar con la opción para poder emitir y generar reportes, para su consulta, explotación e impresión, en forma específica o combinada, por periodo de determinado, exportables a Excel. Considerar al menos lo siguientes reportes:
    - Saldo en línea disponible en cada una de las tarjetas al momento de la consulta.
    - Detallado de movimientos de dispersiones, reintegros y consumos por tarjeta. En el caso de los consumos deberá contener la identificación de la estación de servicio (afiliación, nombre y en su caso número de estación), entidad y municipio donde se realizó;
    - Reporte mensual por tarjeta que incluya el saldo inicial, los movimiento y el saldo final;
    - Estatus de las tarjetas (activas, dadas de baja, canceladas, suspendidas y sustituidas por daño, robo o extravío);
    - Asignaciones mensuales iniciales, adicionales a cada tarjeta que incluya la fecha y hora de la asignación, así como un concentrado de todas las tarjetas;
    - Reporte con corte al último día y minuto de cada mes, del saldo en las tarjetas, y
    - Reporte por tarjeta o empleado de las tarjetas asignadas
    - Consumo total.
    - Consumo por vehículo.
    - Consumo por mes.

El licitante ganador deberá proporcionar al menos dos claves electrónicas por perfil de usuario para el acceso al sistema de cómputo administrador del servicio (2 claves con perfil de administrador y dos claves con perfil de consulta).

- El perfil de administrador podrá realizar traspasos, incrementos de saldo, asignación masiva de tarjetas, suspensión de tarjetas, captura del motivo de movimiento, así como visualizar y generar reportes.
- El perfil de consulta debe permitir únicamente visualizar y generar reportes.

El sistema de cómputo administrador del servicio deberá estar operando disponible a más tardar cinco días hábiles después de emitido el fallo y 30 días naturales posteriores a la conclusión de la vigencia del contrato de servicio, debiendo además proporcionar en la misma fecha las claves electrónicas de acceso solicitadas.

Dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión de la vigencia de servicio, el proveedor deberá entregar una base datos que contenga todas las operaciones y movimientos realizados por los usuarios, así como un emulador o visor del sistema de cómputo administrador de servicio que permita tener acceso y exportar la información contenida en dicha base de datos.

En caso de que el sistema de administración falle de manera total o parcial, El Licitante adjudicado deberá resolver la falla en un tiempo no mayor a 60 minutos a partir del reporte que realice La Convocante.

Por cada transacción efectuada con el monedero electrónico se deberá emitir un Boucher de consumo y comprobante (ticket), mismos que deberá ser entregado a la persona que cargue combustible, dicho comprobante deberá contener al menos lo siguiente: fecha, hora, número de tarjeta, estación de servicio, importe de la transacción, litros consumidos y tipo de combustible.

COBERTURA

La cobertura de los monederos electrónicos con chip para el abastecimiento de combustible contará con cobertura a nivel nacional, en cada una de las estaciones que cuenten con terminal. A fin de corroborar lo anterior el licitante adjudicado deberán incluir una relación pormenorizada en la cual señalará el porcentaje de estaciones con las que tiene convenio y puede prestar el servicio a nivel nacional.

Deberá entregarse como parte de la propuesta técnica un directorio vigente, en medio electrónico, que deberá contener como mínimo el número de la estación afiliada, domicilio, ciudad, municipio y estado de la república donde se encuentran ubicadas las estaciones.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

En casos de violaciones de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante Ganador, por lo que si al ofertar o proporcionar los servicios a La Convocante se infringen derechos de terceros, tales como patentes, marcas o derechos de autor, corresponderá al Licitante Ganador el resarcimiento de los daños y perjuicios generados en términos de las disposiciones legales aplicables, sin ninguna responsabilidad para La Convocante.

FORMA DE PAGO:

La Convocante realizará el pedido de combustible por el importe que requiera, mismo que deberá ser facturado al momento de la solicitud en un periodo no mayor a 24 horas. El Colegio de la Frontera Norte, A.C., pagará en la cuenta registrada por el beneficiario mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas que cumplan con los requisitos fiscales vigentes debidamente requisitadas por el proveedor y deberán entregarse vía correo electrónico en la cuenta indicada a la firma del contrato.

TABLA “A”
Partida “única”

MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE 2020 CON MONEDEROS ELECTRÓNICOS CON CHIP

Monto Mínimo 2020	Monto Máximo 2020
$1,200,000.00	$2,800,000.00

TABLA “B”

Nombre y cargo del servidor público encargado de la administración del contrato, así como de dar visto bueno en las facturas:

SEDE ÚNICA

SEDE	DIRECCIÓN	DOMICILIO PARA FIRMA DE CONTRATO	TELÉFONO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
El Colef Tijuana	Km 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar C.P. 22560	Km 18.5 Carretera Escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar C.P. 22560	(664) 631 6300	Ing. Nayeli Sandoval Velazquez Coordinadora de Servicios Generales

FIN DEL TEXTO

Anexo 2

MODELO DE CONTRATO

Contrato ITPNE-IA-03891C999-E5-2020 que celebran, por una parte El Colegio de la Frontera Norte, A. C. a quien en lo sucesivo se denominará "El Colef", representado por su Directora General de Administración y Finanzas, la C.P. Elizabeth López Vega, con la participación del Mtro. José de Jesús Luna Brenes, Director de Recursos Materiales y Servicios y de la Ing. Nayeli Sandoval Velazquez, Coordinadora de Servicios Generales; y por la otra parte _____, en lo sucesivo "El Proveedor", representado por _____; el cual celebran al tenor de las siguientes declaraciones y posteriores cláusulas.

Declaraciones

I. Declara "El Colef" por medio de su representante:

I.1 Que es una entidad paraestatal federal, dedicada a la actividad académica y de investigación, constituida de acuerdo con las leyes de la materia y en los términos de las facultades conferidas por su representada como asociación civil, tal y como consta en la escritura pública número mil ochocientos treinta y tres de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, pasada ante la fe del notario público número ciento noventa y cinco de la ciudad de México, D.F., Lic. Ana patricia Bandala Tolentino.

I.2 Que debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, y que su registro federal de contribuyentes CFN-860206-338.

I.3 Que en términos de lo dispuesto en las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de El Colegio de la Frontera Norte, su representación para todos los efectos legales del presente Contrato, está a cargo de su Directora General de Administración y Finanzas, la C.P. Elizabeth López Vega, por delegación de facultades otorgadas mediante el poder general número 48,010, volumen 1982 de fecha 16 de enero del año 2013, ante la fe del Lic. Guillermo González Herrera, según consta en los registros de la notaría pública número 9, de la ciudad de Tijuana, baja california, las cuales no han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

I.4 Que es una entidad paraestatal federal, de conformidad con la relación de entidades paraestatales publicada en el diario oficial de la federación con fecha 15 de agosto de 2019.

I.5 Que el presente contrato se adjudica a "El Proveedor", con fundamento en la fracción II del artículo 26, 41, fracción XX, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siguiendo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

I.6 Que la celebración del presente Contrato se realiza con apego al "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y su reforma de fecha 30 de diciembre de 2013, y a los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de enero de 2013..

I.7 Que cuenta con el presupuesto autorizado del ejercicio 2020 para el celebrar la contratación, mediante escrito de fecha ____ de 2020, emitido por el Titular de la Dirección de Finanzas.

I.8 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en Km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del mar, Código Postal 22560, Tijuana, Baja California.

I.9 Que la Coordinación de Servicios Generales de "El Colef", como área solicitante y requirente del servicio, en la evaluación realizada al "El Proveedor" ha constatado y concluido que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales y/o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del presente Contrato.

I.10 Que de conformidad a lo dispuesto en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha designado a la Ing. Nayeli Sandoval Velazquez, Coordinadora de Servicios Generales, como la servidora pública que fungirá como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor"

I.11 Que el precio acordado es fijo y no está sujeto a ajustes.

I.12 Que para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la prestación de los servicios se harán de manera parcial, resultando útiles y funcionales, determinando que las obligaciones de "El Proveedor" son divisibles.

I.13 Que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente instrumento es bajo la modalidad de Contrato abierto

Modelo de Contrato

II. Declara "El Proveedor" por medio de su representante:

II.1 Que es sociedad _____ legalmente constituida, mediante la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del notario público número , de la ciudad de _____, Lic._____. Y que está inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

II.2 Que está representado en este acto por el Lic. _____ en su carácter de representante legal, cuya personalidad se acredita con el testimonio de la escritura pública número _____ de fecha _____, ante la fe del notario público número , de la ciudad de _____, Lic._____.

II.3 Que su objeto legal es _____.

II.4 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en _____.

II.5 Que su registro federal de contribuyentes es _____

II.6 Que cuenta con la capacidad, experiencia, organización y recursos tanto materiales como humanos para la prestación del servicio objeto del presente contrato, y cuenta además con los permisos vigentes requeridos, expedidos por las autoridades mexicanas competentes, para proporcionarlos.

II.7 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Además, bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en los supuestos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8 Bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con vínculos o relación personal, de parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el primer grado, o de negocios con Servidores Públicos de mando medio o superior en la Administración Pública Federal, y en especial con los señalados en el artículo Primero del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

II.9 Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la federación, así como en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales.

II.10 Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en el acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, manifiesta estar al corriente en las obligaciones en materia de seguridad social..

II.11 Que se encuentra ubicado dentro de la estratificación de _____ empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

III. Declaran las partes por medio de sus representantes:

III.1 Que otra información distinta de las declaraciones que anteceden, solo podrá ser difundida mediante su autorización y por escrito entre las partes.

III.2 Que las expresiones que serán usadas de una u otra forma en el presente documento, tienen el significado que se consigna en la cláusula primera del mismo.

III.3 Que para todo asunto relacionado con este contrato, se usará el idioma español.

III.4 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que ostentan en este acto jurídico.

III.5 Gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal para obligarse, manifestando su voluntad en sujetarse al presente Contrato y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del presente Contrato el servicio para el "suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos", solicitado por la Coordinación de Servicios Generales de "El Colef".

Para los efectos de este Contrato la descripción pormenorizada del servicio así como los plazos y lugares para la prestación del mismo, serán los señalados en el Anexo 1 (Especificaciones técnicas del servicio) de la Convocatoria que contiene las Bases de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E5-2019.

Los documentos que forman parte integrante del presente Contrato se describen a continuación:

Modelo de Contrato

- Anexo 1 Especificaciones técnicas del servicio
- Formato T.1 Proposición Técnica de "El Proveedor"
- Formato E.1 Proposición Económica de "El Proveedor"
- Contrato Marco para la prestación del servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres dentro del territorio nacional, celebrado por la SHCP, así como su anexo técnico

La emisión, entrega y aceptación de las tarjetas, será en los establecimientos expendedores de combustible y la dispersión de recursos a dichas tarjetas, en términos de la instrucción ordenada por "El Colef" para que los tarjetahabientes puedan obtener el servicio de carga de combustible en los establecimientos expendedores.

Los vehículos así como las sedes donde se recibirán los servicios tienen las siguientes características:

#	Ubicación	Marca y modelo	Año	# de serie	Placas

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL COLEF" podrá ejercer un presupuesto por la cantidad máxima de $1_____ M.N. (son _____ 00/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado (IVA) y comisiones incluidas, y una cantidad mínima de $_____ M.N. (son _____ pesos 00/100 moneda nacional) IVA y comisiones incluidas, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total
única	Tarjetas electrónicas de para la adquisición de combustible	Pza.			
				Sub-total	
				Comisión (porcentaje)	
				IVA de la comisión	
				Importe total	

Modelo de Contrato

TERCERA.- EL PRECIO DEL CONTRATO: Las comisiones, precios y bonificaciones establecidas en el presente Contrato se considerarán fijas por el tiempo de duración de este.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, el costo del servicio se cubrirá una vez que se hayan recibido a entera satisfacción de "El Colef" y se expida la factura correspondiente por parte de "El Proveedor", misma que incluirá los impuestos que apliquen, para ser pagada dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la entrega y aceptación de la factura en la Coordinación de Presupuestos.

La(s) factura(s) deberá(n) elaborarse a favor de la El Colegio de la Frontera Norte, A.C., Registro Federal de Contribuyentes CFN-860206-338 y domicilio en Km. 18.5 carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del mar, Código Postal 22560, Tijuana, Baja California.

Si la factura presenta errores o deficiencias, la Coordinación de Servicios Generales, lo hará saber "El Proveedor" por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, para que sean subsanadas las mismas. El tiempo que transcurra entre la fecha de recepción del escrito y hasta que "El Proveedor" presente las correcciones, no se computará para efectos de pago, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 89 y 90 de su Reglamento.

Si "El Proveedor" no presenta la documentación en el tiempo señalado en el contrato correspondiente, la fecha de pago se prorrogará el mismo número de días que dure el retraso.

Si existió algún incumplimiento o deficiencias en el servicio por parte de "El Proveedor", se procederá a las penas correspondientes, mismas que serán determinadas y cuantificadas por la Coordinación de Servicios Generales.

"El Colef" no aceptará cargos adicionales a la comisión que se determine, por la entrega de las tarjetas electrónicas para la adquisición de combustible.

El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- DE LOS ANTICIPOS: No se otorgará ningún anticipo.

SEXTA.- GASTOS FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de las facturas, "El Colef", a solicitud escrita de "El Proveedor", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Proveedor".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "El Proveedor", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "El Colef".

SÉPTIMA.- IMPUESTOS: "El Colef" únicamente pagará el I.V.A. que resulte por el monto de la comisión o servicio; siendo a cargo de "El Proveedor" cualquier otro impuesto, o cualquier otra obligación fiscal que pudiera derivarse del presente Contrato; así como de infracciones o multas de las que fuere acreedor.

OCTAVA.- PLAZO Y VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: La vigencia del presente instrumento será del 01 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

NOVENA.- LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio de suministro combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos con NIP, así como la entrega de los monederos electrónicos, será responsabilidad de "El Proveedor" y deberán entregarse en las instalaciones de "El Colef" indicadas en el Anexo 1 de la Convocatoria a la Invitación Nacional Electrónica No. LA-03891C999-E5-2020, en los horarios que previamente le haya indicado la Coordinación de de Servicios Generales.

El traslado y entrega oportuna, será responsabilidad total y absoluta de "El Proveedor", por lo que deberá utilizar el medio de transporte más conveniente para que las tarjetas electrónicas para la adquisición de combustible se entreguen de manera segura y con la debida oportunidad. Las tarjetas electrónicas viajarán aseguradas por cuenta y riesgo de "El Proveedor" hasta que hayan sido recibidos por el servidor público responsable de su recepción de conformidad en el domicilio antes señalado.

Los gastos de flete, distribución y seguros que se generen por este servicio serán por cuenta de de "El Proveedor", por lo que "El Colef", no realizará pago alguno por la entrega de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, el o los pagos se realizarán por cada factura que expida "El Proveedor" por los servicios prestados y/o la totalidad de las tarjetas electrónicas recibidas para adquisición de combustible, en la ventanilla única de la Coordinación de Tesorería de "El Colef", debidamente requisitada.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible la Coordinación de Servicios Generales, por conducto del administrador del contrato , y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato .

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que hayan participado en la formalización del contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "El Colef", podrá modificarse el contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de las tarjetas electrónicas de combustible. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "EL COLEF, no se requerirá solicitud escrita de "El Proveedor".

DÉCIMA PRIMERA.- PRÓRROGAS: No aplica.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- FIANZA: De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Proveedor" se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, una fianza expedida por Institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de El Colegio de la Frontera Norte, A.C., para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas.

"El Proveedor" deberá de entregar la garantía de cumplimiento ante el administrador del Contrato dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del Contrato, a efecto de que dicho administrador, proceda a su validación; El importe de la fianza por toda la vigencia del servicio será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Modelo de Contrato

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: "El Colef" y "El Proveedor" convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una sumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente para este efecto y cualesquiera no previstos, "El Colef" y "El Proveedor" se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la "El Colef" "; deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: De conformidad al artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "El Colef", a través de Ing. Nayeli Sandoval Velázquez, Coordinadora de Servicios Generales, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si "El Proveedor" está cumpliendo con los servicios pactados, de acuerdo a su proposición técnica y económica presentada.

DÉCIMA SEXTA.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS: De conformidad a lo establecido en el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ing. Nayeli Sandoval Velázquez, Coordinadora de Servicios Generales, en su carácter de administradora del contrato, realizará directamente la verificación de todos los requisitos y especificaciones requeridas para la prestación del servicio por parte de "El Proveedor"; asimismo, verificará la entrega de las tarjetas electrónicas para la adquisición de combustible objeto del presente contrato, conforme a la fecha y términos pactados.

Para dar cumplimiento al artículo referido, la aceptación del servicio se realizará conforme a lo expuesto en el párrafo anterior, de tal manera que hasta en tanto ello no se cumpla "El Proveedor" no lo tendrá como servicio recibido o aceptado.

En caso de incumplimiento en el suministro de combustible para vehículos automotores terrestres a través de monederos electrónicos, "El Colef", a través de la Coordinación de Servicios Generales comunicará a "El Proveedor" en su domicilio y/o por correo electrónico a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que éste se determine, señalando las razones e indicando el plazo para su reposición o corrección. El administrador del contrato, será el responsable de la aceptación y satisfacción de las tarjetas electrónicas en su caso, o de la devolución o rechazo de los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO: Si en se presenta caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad "El Colef" por conducto del administrador del contrato podrá solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios la suspensión del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados, para lo cual se deberá suscribir acta circunstanciada en la que consten los motivos y plazos de la suspensión en los términos del artículo 55-bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "El Colef", se pagarán previa solicitud de "El Proveedor" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a la Coordinación de Servicios Generales para su revisión y validación y una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables y se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción "El Colef".

Se entenderá por caso fortuito y de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

Se podrá modificar el contrato, en la fecha o plazo para la prestación del servicio, cuando por caso fortuito o de fuerza mayor "El Proveedor" suspenda o cancele alguna de las entregas de tarjetas electrónicas, siempre que esté debidamente justificada ante la "El Colef", en cuyo caso se acordara conjuntamente la nueva fecha y hora en la que reprogramara(n) la(s) entrega(s). En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

DÉCIMA OCTAVA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL: En virtud del presente Contrato, las partes acuerdan que todos y cada uno de los derechos inherentes a la propiedad intelectual, ya sea que se trate de derechos de autor o de propiedad industrial (en los sucesivo, los "Derechos de Propiedad Intelectual") que deriven y surjan con motivo de la prestación de los servicios, materia del presente instrumento, serán propiedad exclusiva, de "El Colef"; por lo tanto, el "El Colef" será también la titular de los derechos de uso, goce y explotación de los mismos, salvo que exista impedimento legal para ello y/o que la Ley de la Propiedad Industrial y/o las demás leyes que resulten aplicables dispongan otra cosa.

Asimismo, y en caso de que "El Proveedor" le corresponda la titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual antes mencionados, éste se obliga a conceder a la "El Colef", el uso, goce y explotación de los mismos de manera gratuita, salvo que exista impedimento legal para ello, por lo que en ese caso, la cesión se hará en la forma en que libremente convengan las Partes, pudiendo conservar el "El Proveedor", la autoría de la invención de que se trate, si es que así lo ordena la Ley de la Propiedad Industrial y/o las demás leyes que resulten aplicables; de lo contrario, la autoría le corresponderá exclusivamente a "El Colef".

Modelo Ejemplo

En el supuesto de que "El Proveedor" infrinja cualquiera de las disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, será acreedor de las sanciones que se establecen en el Titulo Séptimo de la citada legislación.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: "El Colef" y "El Proveedor" guardarán confidencialidad respecto a las actividades objeto de este servicio, en los casos en que lo consideren necesario y que determinen conjuntamente; sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, queda acordado que toda información y documentación que se proporcione en virtud del presente servicio se considere con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo ni en forma alguna, salvo consentimiento previo por escrito.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 fracción I de su Reglamento, "El Colef", por conducto del administrador del contrato, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato , con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la "El Colef" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES: De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán penas convencionales de 5 al millar por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, en el entendido que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante la deducción que efectúe "El Colef" al momento de realizar el pago respectivo a "El Proveedor".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN: "El Colef", conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato cuando "El Proveedor" no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Por el suministro de tarjetas electrónicas deficiente o no satisfactorio.

b) Cuando "El Proveedor" ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Coordinación de Servicios Generales.

c) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de "El Proveedor".

d) Cuando las tarjetas electrónicas, no cumplan con las especificaciones requeridas por "El Colef".

e) Por la no entrega de las tarjetas electrónicas de combustible, en la fecha establecida en el contrato o en el plazo adicional que la Coordinación de Servicios Generales, haya otorgado para la sustitución, en caso que hayan sido devueltos.

f) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales por cualquiera de los casos señalados, o por incumplimiento parcial o prestación deficiente de las obligaciones.

g) Cuando el servicio prestado no cumpla con las especificaciones señaladas en el contrato y en las bases de la convocatoria y su anexo técnico.

h) Cuando "El Proveedor" incumpla total o parcialmente en sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.

i) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.

j) Cuando transcurrido el plazo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "El Proveedor", "El Colef" procederá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, la aplicación será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

VIÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: Para resolver lo concerniente al incumplimiento de las partes, de los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- SANCIONES: Si "El Proveedor" infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Título Quinto de dicha Ley.

Modelo de Contrato

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA JURISDICCIÓN: Convienen las partes que para la interpretación, cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y/o controversias, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Tijuana, Baja Calidonia, renunciando "El Proveedor", al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Controversias. -Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, será a elección de la "El Colef", someterse a un procedimiento arbitral, o bien, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad Tijuana, Baja California.

En caso de que la "El Colef" elija que la controversia se resuelva a través de un procedimiento arbitral, el mismo se llevará a cabo de conformidad con las leyes y el procedimiento que acuerden libremente las partes en un acuerdo posterior y por escrito.

No será materia de arbitraje la rescisión administrativa, la terminación anticipada del Contrato, así como para aquellos casos que disponga el Reglamento de la Ley.

Independientemente de lo anterior, "El Colef" podrá elegir otros mecanismos de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, sin embargo, en caso contrario, las citadas controversias serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Integridad y combate a la corrupción.- "El Proveedor" se obliga a que durante la ejecución del presente Contrato sus socios, asociados, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona:

a) Se abstendrán de solicitar o promover la realización, el otorgamiento o la contratación indebida del suministro de el servicio, objeto del presente Contrato;

b) Se abstendrán de promover ante las personas que detenten la calidad de Servidores Públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración de este Contrato y de los procedimientos de contratación y,

c) Se abstendrán de ofrecer, prometer o dar dinero o cualquier otra dádiva, a los Servidores Públicos encargados de la administración de este Contrato.

"El Proveedor" y "EL Colef" acuerdan que durante la vigencia del presente Contrato se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades:

"El Proveedor" se compromete a:

a) Vigilar que sus empleados que intervengan en los procedimientos de contratación actúen en con honestidad.

b) Abstenerse de ofrecer, prometer, dar o aceptar, por sí o por interpósita persona, una ganancia pecuniaria indebida para o por los Servidores Públicos que intervengan en la administración de este Contrato.

c) Denunciar ante las autoridades correspondientes los hechos que les consten, y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas o penales, cometidos por los Servidores Públicos que administran el presente Contrato.

Será causa de rescisión del presente Contrato, el que "El Proveedor", por sí o por interpósita persona, incurra en las conductas tipificadas como delito de uso indebido de atribuciones y facultades, tráfico de influencia o cohecho en los términos establecidos en los artículos 217 fracción II, 221 fracción II y 222 fracción II, del Código Penal Federal, o sus equivalentes en los códigos penales de las entidades federativas; así como uso indebido de recursos públicos o contratación indebida de ex Servidores Públicos en términos de lo dispuesto por los artículos 71y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con motivo de la celebración o ejecución del este Contrato. Para que proceda la rescisión será necesario que la responsabilidad de "El Proveedor" o de sus directivos o empleados, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

"El Colef" se compromete a:

Exhortar a los Servidores Públicos de esta Entidad que por razón de sus funciones intervengan en la administración del presente Contrato y en la selección de "El Proveedor", para que desarrollen sus actividades cumpliendo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.- "El Proveedor" se obliga a que, durante la vigencia del presente Contrato, se abstendrá de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con el suministro de el servicio, objeto de este Contrato:

a) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio del servicio.

b) Restringir o limitar el suministro del servicio.

c) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmento del mercado gubernamental.

Modelo de Contrato

d) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los incisos anteriores.

e) "El Proveedor" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del presente Contrato, el que "El Proveedor", por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como:

a) Delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal;

b) Prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o

c) Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última Ley. Para la actualización de esta causal de rescisión del suministro de el servicio, objeto de este Contrato, resulta necesario que la responsabilidad de "El Proveedor", por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia. En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la proposición técnica y económica.

Manifiestan ambas partes que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento y, enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por cuadruplicado, así como los Anexos que lo integran, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, el _ de _____ de 2020

Modelo de Contrato

Anexo 3

NOTA INFORMATIVA PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La ODCE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos, informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen del delito de cohecho:

I. El servidor público de por sí, o por interpósita persona solicitante o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejas de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces del salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas, indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o:

III. A cualquier persona que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerando así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismos u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuesto a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

Anexo 4

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Procedimiento de Contratación Numero: _____
Fecha de la convocatoria: _____
Objeto de la contratación:
Área responsable del proceso: Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Para ser llenado por participantes en licitaciones públicas, calificando una "X" los supuestos que se expresan, según los considere:

EVENTO	SUPUESTOS	A	B	C	D
Convocatoria	El contenido de la convocatoria, fue claro y suficiente para desarrollar la proposición				
Junta de aclaraciones	En su opinión, las preguntas técnicas efectuadas en el acto por los participantes, fueron contestadas con claridad				
Presentación de proposiciones y apertura de proposiciones técnicas	El acto se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
Resolución técnica y apertura de proposiciones económicas	La resolución técnica fue emitida de conformidad con los criterios establecidos en las bases de la licitación, así como respetando los acuerdos contenidos en el acta de la junta de aclaraciones.				
Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que los sustentaron, notificando a los licitantes que resultaron adjudicados, así como a los que no resultaron adjudicados.				
Generales	Todos los actos dieron inicio en el tiempo establecido, acorde con el programa previsto.				
	En su opinión, el trato que le dieron los servidores públicos de la convocante durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la convocante.				
	En su opinión, el proceso de contratación se apegó a la normatividad aplicable.				
	El acceso al inmueble fue libre de obstáculos.				

Calificaciones a los supuestos:

A: totalmente de acuerdo B: en general de acuerdo C: en general en desacuerdo D: totalmente en desacuerdo

Si el licitante desea agregar algún comentario respecto al procedimiento de licitación, favor de anotarlo en el recuadro:

Favor de entregar la presente encuesta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en edificio 2, segundo piso, km. 18.5, carretera escénica Tijuana-Ensenada, San Antonio del Mar, Tijuana, Baja California., C.P. 22560, o enviarla al correo electrónico licita@colef.mx

Se recomienda que la encuesta sea entregada a más tardar al día hábil siguiente a la emisión del fallo.

Atentamente

_____
Nombre Y Firma

Anexo 5

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de Internet www.NAFIN.com.